

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS A CUMPLIR PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO
Y RENOVACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN
DE LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR
LOGROÑO DEPORTE S. A., PARA EL PERIODO 2020 A
2022**

INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO	3
2.- NORMATIVA APLICABLE	3
3.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS ...	3
4.- PRESTACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO	4
5.- FALTAS Y SANCIONES	7
6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	9

ANEXOS

ANEXO: I - HOJA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGO.....	12
ANEXO: II – LISTADO DE EDIFICIOS DEL CONTRATO.....	13

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto exponer las CONDICIONES A CUMPLIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO Y RENOVACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE S. A., PARA EL PERIODO 2020 A 2022.

El objeto del contrato es el desarrollo de las actividades preventivas específicas a desarrollar en los edificios gestionados por Logroño Deporte S. A., como empresa de prevención ajena; y, en las condiciones y términos expuestos en el presente Pliego.

Dichas actividades comprenden tanto el asesoramiento, como el apoyo a los trabajadores de la Empresa, según las especialidades de:

- Seguridad en el trabajo
- Higiene industrial
- Ergonomía y psicología aplicada

2.- NORMATIVA APLICABLE

En el desarrollo de todas las prestaciones derivadas de los trabajos objeto de la presente licitación, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente referente a Seguridad e Higiene y en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la que pueda ser de aplicación por las características del contrato a realizar.

3.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

La Empresa ofertante deberá estar acreditada definitivamente para actuar como Servicio de Prevención Ajeno a nivel Nacional (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía).

4.- PRESTACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO

A lo largo del presente Pliego y para donde se indique así, se entiende como “centros principales” los siguientes: CDM Lobete, CDM La Ribera, CDM Las Norias y CDM Las Gaunas.

La actividad preventiva a realizar a través de las especialidades mencionadas, se basará en:

- Elaboración y entrega de documentación preventiva:
 - **Plan de prevención de riesgos laborales** de Logroño Deporte, S. A., para cada centro principal, los cuales tendrán una copia del mismo.
 - **Revisión de evaluación de riesgos laborales** de la empresa, así como de revisiones de la misma de acuerdo al Reglamento de los Servicios de Prevención para cada uno de los centros principales.
 - **Elaboración de la planificación anual de la actividad preventiva** para cada uno de los centros principales.
 - **Entrega de fichas informativas de riesgos** para cada uno de los centros principales, conteniendo como mínimo:
 - Los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo que afecten a la empresa en su conjunto y a cada tipo de puesto de trabajo o función.
 - Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el punto anterior.
 - Las medidas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evaluación.
 - La política preventiva adoptada por la empresa.

- Visitas de prevención programadas en centros principales:
 - **Entrega de programación anual de actividades preventivas** para cada centro principal de trabajo donde se incluirán las fechas previstas de realización de las mismas.
 - **Visita de actualización de la planificación de la actividad preventiva** para cada centro principal, para comprobación de su cumplimentación actualizada de la misma.
 - **Visita a cada centro principal de evaluación de cumplimiento** para la comprobación de la realización por parte de la empresa de las medidas recomendadas por el servicio de prevención ajeno

(supervisión / revisión / evaluación de la implantación de las medidas derivadas de la planificación de la actividad preventiva). Se realizará previamente a la finalización de la anualidad para evaluar la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa y realización de la memoria anual de actividades preventivas.

- **Entrega de memoria anual de actividades preventivas** realizadas por el servicio de prevención ajeno y la empresa.

- Mediciones higiénicas y elaboración de informe de resultados. **Se realizarán mediciones anuales higiénicas de: iluminación, temperatura y humedad** en los puestos de trabajo de los centros principales; y, entrega de informes correspondientes en cada centro.

- **Realizar planes de formación para los trabajadores** en materia de prevención de riesgos laborales según la Ley de Prevención de riesgos laborales.

- Planes de autoprotección:
 - **Se realizará la renovación de los existentes** por ley. Realizando copia en PDF y otra en papel; además de cuantos planos “USTED ESTÁ AQUÍ” sean necesarios realizar para tal fin. Se renovarán los que se encuentren en mal estado, realizando nuevos donde se estime necesario.
 - Además, **se supervisará la colocación de los mismos en el lugar recomendado y se registraran los mismos en el centro de Protección civil Provincial para su aprobación.**
 - **Realización de adaptación del documento de cesión de instalaciones a empresas externas** (anexo correspondiente de los Planes de Autoprotección) para la realización de eventos deportivos en polideportivos, pista de hielo, mítines, etc.. Se comprobará o calculará para cada caso del aforo máximo, personal mínimo de Seguridad y Control necesario, etc.
 - Se realizará un **estudio de sectorización de aficiones visitantes, entradas y evacuación de las mismas** en posibles partidos con riesgo entre aficiones en Estadio Las Gaunas.
 - **Realización de simulacros parciales anuales en centros principales.** Se realizará además informe explicando el desarrollo de los mismos (cronología, fotos, etc.), así como posibles mejoras o deficiencias detectadas.

- **Realizar charlas con las empresas subcontratadas** para explicar los planes de evacuación y las funciones organizativas de los equipos de emergencia de los centros. Se realizará al menos una vez al año.
- Control de accidentes laborales con o sin baja en el periodo de programación (investigación de accidentes).
- Inspección anual de centros y elaboración de informe de deficiencias con:
 - **Visitas de inspección a todos los centros dependientes de Logroño Deporte** para supervisión y control del cumplimiento de legislación de prevención vigente, la misma se realizará entre Febrero y Marzo de cada año, previo aviso al Técnico competente.
 - Se supervisará la totalidad de las dependencias de cada uno de los centros.
 - **Se realizará un informe para cada centro principal y otro** con el resto de centros.
 - **Se propondrán soluciones** a las deficiencias encontradas.
- Realizar modificaciones de planes de otros edificios no pertenecientes a Logroño Deporte, que por razón del desarrollo de algún evento organizado por nosotros, sea necesario adaptar.
- Desarrollar el documento de Coordinación de empresas a entregar a las empresas subcontratadas, que con objeto de cumplir con la Ley es necesario entregar.
- Ser nexo de unión con los servicios de Protección Civil y S.O.S. Rioja para solucionar problemas técnicos o de entrega de documentación que surjan durante el desarrollo del contrato.
- Cualquier otra actividad que requiera asesoramiento de un técnico de prevención (telefónicamente, telemáticamente o mediante desplazamientos in situ).

Las empresas ofertantes tendrán su domicilio social o una delegación en Logroño, disponiendo de local físico; provisto de teléfono con contestador automático, fax y correo electrónico que esté operativo en la fecha límite de presentación de proposiciones.

El adjudicatario del contrato nombrará un Delegado que ostentará la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o

presencia en todos los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se facilitará teléfono de contacto permanente de dicho Delegado al Área Técnica de Logroño Deporte.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aún, cuando los despidos y medidas que adopte, sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato. Ningún trabajador se considerará vinculado directamente a este contrato, considerados los mismos como recursos humanos que la empresa adjudicataria gestiona para cumplir con un contrato de mantenimiento dentro de su sector.

La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose así mismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente. Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la Adjudicataria.

Los daños que el personal utilizado por la adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los centros, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquélla.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, Logroño Deporte podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de conflicto.

En caso de enfermedad, vacaciones y otras situaciones equivalentes, la adjudicataria tomará las medidas oportunas para que el servicio no se encuentre afectado al respecto.

5.- FALTAS Y SANCIONES

Se consideran faltas imputables a la empresa Adjudicataria, aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas que rigen el presente Pliego; pudiendo concretarse, entre otras, las siguientes:

FALTAS MUY GRAVES

- La demora en el comienzo de la prestación de los servicios en más de un día sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificada por escrito y dentro de los plazos legales de suministro estipulados por Ley.
- La no intervención inmediata y con todos los medios necesarios, tras la puesta en conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente; calificada como de emergencia.
- La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios avisada hasta en tres ocasiones mediante la consecución de faltas graves.
- Desobediencia a las órdenes dadas por los Técnicos de Logroño Deporte, previa petición por escrito de las mismas.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- Falta de elementos o medidas de seguridad para la prestación del servicio.

Cualquier falta de este tipo deberá ir acompañada de un informe por escrito detallado del Técnico de Logroño Deporte correspondiente; y, la consecución de dos de ellas puede suponer la resolución del contrato vigente, previo informe justificativo emitido por el Responsable de Área correspondiente al Consejo de Administración de Logroño Deporte.

FALTAS GRAVES

- El retraso no sistemático en la prestación de los servicios, cada tres amonestaciones del Técnico correspondiente por escrito, se considerará como una falta muy grave.
- Los incidentes del personal perteneciente a la empresa adjudicataria con terceras personas; tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio; dos incidentes de este estilo será considerado una falta muy grave.
- La reiteración en la comisión de faltas leves, la acumulación de cinco de ellas implicará una de tipo grave.
- La modificación en la prestación del servicio sin causa justificada, ni notificación previa. Dos de este tipo será considerada una de tipo muy grave.

FALTAS LEVES

- Todos los demás casos no previstos anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

La calificación de cualquier falta dentro de los apartados anteriores, corresponde única y exclusivamente a los Técnicos de Logroño Deporte; debiendo ser comunicadas siempre por escrito al Delegado de la empresa Adjudicataria por ellos, e, indicando de forma clara en el encabezado el tipo de falta cometida. Con cuantos datos, fotos y documentación sea necesaria aportar para tal fin.

Cualquier falta no prevista en los párrafos anteriores será clasificada de acuerdo a su gravedad dentro de los apartados anteriores por los Técnicos de Logroño Deporte.

El Técnico emisor será quien tendrá potestad para reunirse con cuantos representantes por parte de la empresa considere necesarios para aclarar los motivos de dicha falta, o, una vez estudiada la respuesta dada por la empresa: retirar, mantener o elevar el grado de la misma.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las empresas que quieran optar al contrato, deberán presentar dentro del mismo sobre de la documentación administrativa la siguiente documentación:

- ✓ Hoja de aceptación del presente Pliego; debidamente rellena y cumplimentada, según el formato dado en el anexo: I del mismo.
- ✓ Documentación acreditativa definitiva para actuar como Servicio de Prevención Ajeno a nivel Nacional (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía).

La NO presentación de alguno de los documentos especificados anteriormente implicará la anulación de la misma en el concurso.

En Logroño, a 05 de Marzo de 2019
EL RESPONSABLE DE LA OFICINA
TÉCNICA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA



Fdo.: Juan Luis Ortega Hernández

ANEXOS

ANEXO: I
HOJA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGO

ANEXO: II
LISTADO DE EDIFICIOS QUE
COMPRENDE EL CONTRATO

ANEXO: I - HOJA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGO

Pliego:	DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO Y RENOVACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE S. A., PARA EL PERIODO 2020 A 2022
----------------	--

Empresa: _____

Mediante el presente escrito, D./Dña. _____
_____ con D.N.I. _____, en
representación de la empresa arriba indicada, acepta el presente Pliego en las
condiciones y términos expresados en el mismo; así, cuantas: instalaciones, máquinas
y elementos sean objeto del mismo.

Logroño, a _____ de _____ del 20 _____

Representante de la Empresa

Fdo.: _____

ANEXO: II – LISTADO DE EDIFICIOS QUE COMPRENDE EL CONTRATO

<i>EDIFICIO</i>	<i>DIRECCIÓN</i>
CDM Lobete	Albia de Castro, 5
CDM La Ribera	Paseo del Prior, 10
CDM Las Gaunas	República Argentina, 66
CDM Las Norias	Camino de las Norias, 7
Ciudad del Fútbol Pradoviejo	Serradero, 23
Campo de Fútbol de Las Gaunas	Avd. de La Sierra s/n
Campo de Fútbol La Estrella	Asientos s/n
Campo de Fútbol de Varea	Canicalejo s/n
Campo de Fútbol El Salvador	Francia, 3
Frontón San Pío X	Río Alhama, 1
Frontón de Varea	Estanislao del Campo, 6
Frontón Doctores Castroviejo	Duques de Nájera, 113-115
Frontón del Revellín	Norte, 21 – Bajo
Frontón Titín III	Serradero, 27
Piscinas de Varea	Sector Río Batán
Piscinas del Cortijo	Barbazán s/n
PM Madre de Dios	San Millán, 15
PM Caballero de la Rosa	Madre de Dios, 51
PM Obispo Blanco Nájera	Obispo Fidel García, 2 - Bajo
PM San Francisco	San Francisco, 3
PM Bretón de los Herreros	Villamediana, 30
PM Gonzalo de Berceo	Estambreira, 28
PM General Espartero	Avda. de España, 13
PM Duquesa de la Victoria	Duquesa Victoria, 64
PM Ruiz de Lobera	General Urrutia, 8
PM IX Centenario	República Argentina, 62
PM Madrid Manila	República Argentina, 54
PM Juan Yagüe	Pamplona, 46
PM Vicente Ochoa	Poniente, 9
PM Murrieta	Oca y Merino esq. Murrieta
PM Milenario de la Lengua	Ramírez de Velasco, 1
PM Valdegastea	Francia, s/n